

ASESOR *SINOMINA*

FINIQUITOS.

En ***SINOMINA*** existen 2 tipos de Recibos individuales para elaborar FINIQUITOS:

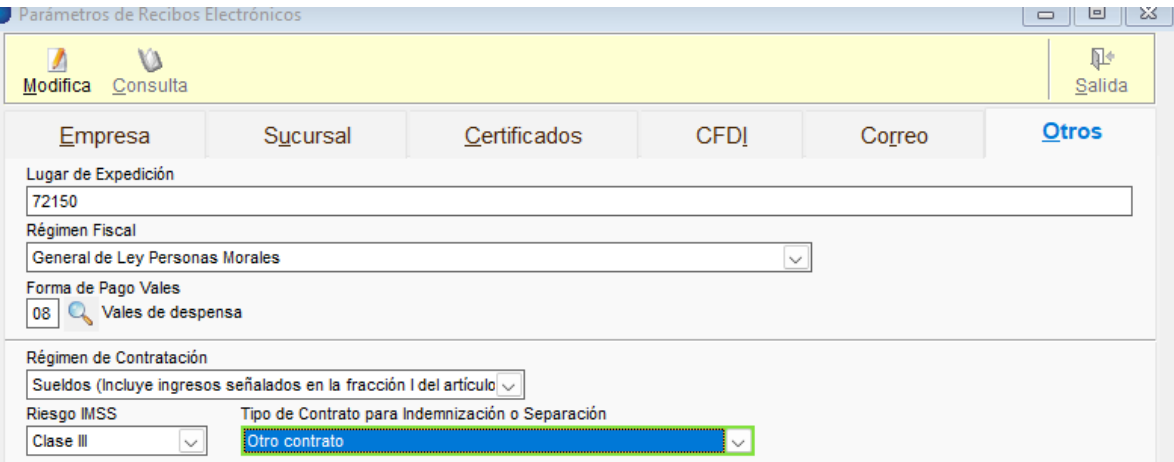
- a) Partes proporcionales
- b) Retiro/Separación

TIPO	ELABORAR	FINIQUITO
DESPIDO JUSTIFICADO	(1) RECIBO	1. PARTES PROPORCIONALES
DESPIDO INJUSTIFICADO	(2) RECIBOS	1. PARTES PROPORCIONALES 2. RETIRO/SEPARACION
RENUNCIA VOLUNTARIA	(1) o (2) RECIBO(s)	1. PARTES PROPORCIONALES 2. RETIRO/SEPARACION (Opcional GRATIFICACION)
JUBILACIÓN/PENSIÓN	(1) o (2) RECIBO(s)	1. PARTES PROPORCIONALES 2. RETIRO/SEPARACION (Opcional GRATIFICACION)

Observaciones:

El trabajador a Finiquitar debe contar con 2 Tipos de Contratos asignados en **SINOMINA**: Para Constitucional y para Partes Proporcionales.

- Contrato para Constitucional.
A manera de ejemplo se muestra: "Otro Contrato". Elija el Tipo de Contrato de la lista desplegable que mejor se adapte a su caso.



Parámetros de Recibos Electrónicos

Modifica Consulta Salida

Empresa Sucursal Certificados CFDI Correo Otros

Lugar de Expedición
72150

Régimen Fiscal
General de Ley Personas Morales

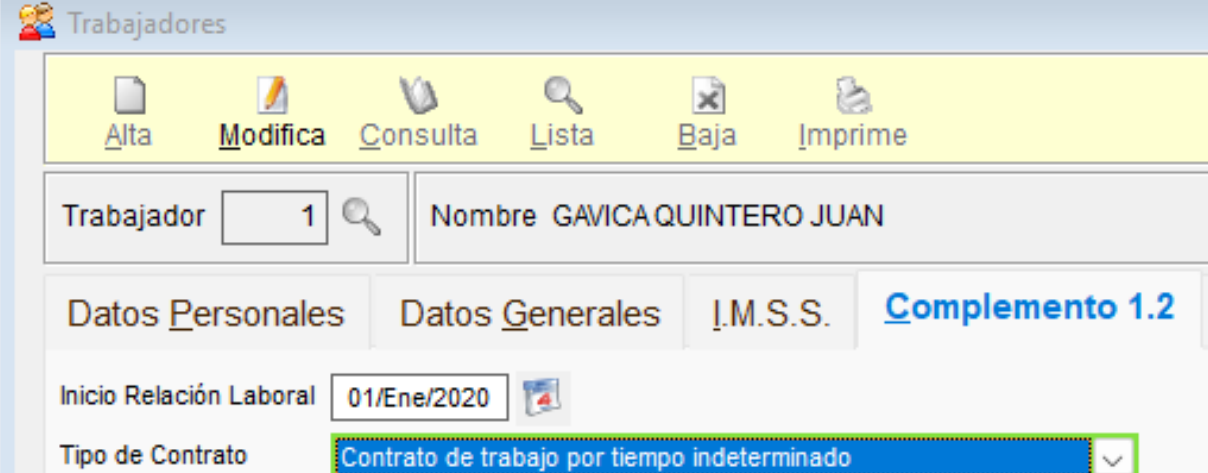
Forma de Pago Vales
08 Vales de despesa

Régimen de Contratación
Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo)

Riesgo IMSS
Clase III

Tipo de Contrato para Indemnización o Separación
Otro contrato

- Contrato para Partes Proporcionales.
Contrato con el que fue dado de Alta el trabajador
A manera de ejemplo se muestra: "Contrato de trabajo por tiempo indeterminado". Elija el Tipo de Contrato de la lista desplegable que mejor se adapte a su caso.



Trabajadores

Alta Modifica Consulta Lista Baja Imprime

Trabajador 1 Nombre GAVICAQUINTERO JUAN

Datos Personales Datos Generales I.M.S.S. Complemento 1.2

Inicio Relación Laboral 01/Ene/2020

Tipo de Contrato
Contrato de trabajo por tiempo indeterminado

FINIQUITO. CÁLCULO DE DÍAS DE: VACACIONES Y AGUINALDO

Concepto: Para Calcular los importes correspondientes a Vacaciones y Aguinaldo, del Finiquito de un Trabajador, **SINOMINA** realiza los siguientes procesos:

1. Cálculo de proporcionalidad de:
 - 1.1 Vacaciones Devengadas
 - 1.2 Vacaciones por Devengar
 - 1.3 Aguinaldo
2. Cálculo de Días a Pagar
3. Cálculo de Importe a Pagar

Con base en:

- Fecha de Alta
- Fecha de Aniversario (anual)
- Fecha de Liquidación
- Salario Diario

1. Cálculo de Proporcionalidad

1.1 **Factor de Proporcionalidad de Vacaciones Devengadas** (por pagar a la Fecha de Liquidación):

Requisito:

El Trabajador tiene derecho a Vacaciones Devengadas por pagar a la Fecha de Liquidación, solo si tiene al menos 1 año de antigüedad cumplido a la Fecha de Liquidación.

SINOMINA, Multiplica los “Días a pagar” por el Salario diario del Trabajador.

Excepciones:

1. Vacaciones y Prima por Devengar y/o Devengadas, no incluyen aplicación del Subsidio

El pago de Vacaciones por devengar y/o Devengadas (no disfrutadas) dentro de un Finiquito no incluye la aplicación directa del Subsidio al empleo.

Funcionamiento del Finiquito y el Subsidio

Naturaleza del Pago:

El Finiquito corresponde a la Liquidación de derechos devengados y cierre de la relación laboral (como Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional), y no a un salario ordinario devengado por días activos de trabajo continuo.

Criterio Fiscal:

Conforme a las disposiciones del SAT, el Subsidio para el empleo está diseñado para disminuir la retención del ISR ordinario de los trabajadores activos que perciben ingresos bajos dentro de un tope mensual determinado.

Independencia del cálculo:

Al calcular el ISR correspondiente a las percepciones de un Finiquito, los pagos por conceptos como Vacaciones y Prima vacacional se gravan conforme a las reglas específicas de la ley fiscal, sin que se mezcle o aplique de forma ordinaria el beneficio del Subsidio al empleo sobre dichos montos accidentales de separación.